Informe Final de Supervisión – Recibo a Satisfacción de bienes del contrato de compra venta No. 439-2025 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL

Objeto del contrato: Adquirir a título de Compra venta de elementos para el fortalecimiento de las capacidades operativas y funcionales de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de la localidad de puente Aranda en marco del proyecto de inversión 2451 Puente Aranda Participativa

Justificación

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato No. 439-2025, y en atención a las obligaciones técnicas, administrativas y contractuales allí previstas, se procede a emitir la presente justificación técnica, mediante la cual se certifica, bajo la gravedad de juramento, que los ítems entregados corresponden a los recibidos a satisfacción, conforme al anexo técnico, garantizando la correcta trazabilidad, legalidad y ejecución del contrato.

De acuerdo con las obligaciones específicas del contratista, se debía realizar la entrega de los siguientes bienes, debidamente soportados mediante las actas de ingreso y recepción respectivas, conforme al procedimiento establecido por el FDLPA:

Ítem	Elemento	Cantidad
1	Carpas 4 mts X 4 mts tipo kiosko	79
2	Mesones	207
3	Silla sin brazo	1829
4	Impresora	4
5	Ventilador	4
6	Mesa plástica 4 puestos	78
7	Escritorio con archivador	10
8	Reflectores	42
9	Sillas para escritorio	13
10	Vestuario sillas	400
11	Vestuario mesas	100
12	Mesa para niños	10
13	Sillas para niños	40
14	Televisor	3
15	Telón de proyección de pantalla	5
16	Sillas interlocutoras	28
17	Archivador	5

Cada uno de estos elementos cuentan con los respectivos soportes que acreditan su entrega y recepción, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de los lineamientos contractuales y administrativos vigentes.

Durante el desarrollo del contrato se realizaron dos prórrogas, así:

Prórroga No. 1: por un (1) mes, desde el 02/11/2025 hasta el 01/12/2025.
Prórroga No. 2: por dos (2) meses, desde el 02/12/2025 hasta el 01/02/2026.

El día 30 de enero de 2026, el contratista Grupo Olam Capital realizó la entrega total de los elementos, los cuales fueron verificados y recibidos a satisfacción, conforme a las actas de entrega y recepción suscritas.

No obstante, es importante precisar que no fue posible efectuar el ingreso formal de los bienes al almacén dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que el contrato finalizaba el día DOMINGO 01 de febrero de 2026 y el contratista realizó la entrega total de los elementos el día 30 de enero de 2026. Durante la ejecución del contrato, en diferentes oportunidades, se le manifestó al contratista la necesidad de realizar la entrega de los bienes y el correspondiente trámite de ingreso al almacén dentro de los tiempos establecidos, así como la radicación oportuna de la factura; sin embargo, al efectuarse la entrega en una fecha tan cercana a la terminación del contrato, no fue posible adelantar el proceso de ingreso al almacén.

Adicionalmente, se intentó gestionar una prórroga con el fin de subsanar esta situación; no obstante, debido a la cercanía con la fecha de finalización del contrato, el tiempo disponible resultó insuficiente, por lo cual no fue posible formalizar dicha prórroga ni completar el trámite de ingreso al almacén.

A pesar de lo anterior, los bienes fueron efectivamente entregados, verificados y recibidos a satisfacción, conforme a las actas correspondientes, en cumplimiento de los lineamientos contractuales y del anexo técnico, garantizando así la correcta ejecución del objeto contractual.

Así mismo, se deja constancia de que existen actas de recibo a satisfacción suscritas por los beneficiarios de las Juntas de Acción Comunal, las cuales se anexan al presente documento como soporte del cumplimiento.
El Contrato No. 439-2025 finalizó el 01 de febrero de 2026. Posteriormente, el operador Grupo Olam Capital presentó la prefactura el 24 de febrero de 2026 y radicó ante el Centro de Documentación e Información (CDI) de la Alcaldía Local de Puente Aranda, el 25 de marzo de 2026, bajo el radicado No. 20266610017022, la factura No. FUTO 116, en la cual se relacionaron los ítems correspondientes.

Dicha documentación, junto con las actas de entrega y recepción, soporta técnicamente la entrega y recepción a satisfacción de los bienes, asegurando la trazabilidad y la aplicación de los procedimientos institucionales.

Se deja constancia y se declara, bajo la gravedad de juramento, que los ítems relacionados fueron recibidos a satisfacción, conforme a las actas y soportes anexos, y que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas, contractuales y administrativas establecidas en el Contrato No. 439-2025.

El presente informe se elabora con el propósito de justificar y respaldar técnicamente la recepción de los elementos entregados, permitiendo la continuidad del proceso de ingreso al almacén de manera extemporánea, así como la asignación de placas, elaboración de comodatos y demás trámites internos correspondientes, teniendo en cuenta que estos elementos fueron entregados a las Juntas de Acción Comunal.

Lo anterior, con el fin de dar continuidad al proceso administrativo para el reconocimiento del pago y la posterior liquidación del contrato suscrito con el operador Grupo Olam Capital.

En mérito de lo expuesto, se da por finalizado el presente informe de supervisión, el cual recopila de manera detallada las actuaciones, verificaciones y soportes que respaldan la correcta ejecución de las obligaciones contraídas en el marco del Contrato No. 439-2025, constituyéndose como evidencia técnica y administrativa que garantiza la trazabilidad y correcta ejecución contractual.

Anexo: Acta de entrega de elementos

Proyecto: Geraldine Ricaurte – Profesional Planeación
Revisó: Richard Romo – Líder de Planeación